



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 311 472 64 95
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 46,
que puede consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/92>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: N ° 25807-40-89-001-2022-00065-00
DEMANDANTE: ANYI KATERINE CAJICA ARÉVALO
DEMANDADO: DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ

Tibirita-Cund. Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el estudiante JULIÁN DAVID DÍAZ CONTRERAS, como miembro adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada Campus Cajicá, reconocimiento de personería para actuar como apoderado judicial de la parte actora, para lo cual allegó AUTORIZACIÓN suscrita por la Coordinadora del Área de Privado de Consultorio Jurídico Campus que lo acredita como tal.

No obstante, no se aportó el poder de sustitución para poder reconocerlo como apoderado judicial de la parte actora, por lo que se requerirá al mismo para que lo allegue.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al estudiante JULIÁN DAVID DÍAZ CONTRERAS, como miembro adscrito al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada Campus Cajicá, para que allegue el poder de sustitución de la estudiante ANA MARÍA SARMIENTO TORRADO para reconocerlo como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff591fd68e45460f2375d1d27d60f735b3fba320b20a85fd582cc09c7571ef4**

Documento generado en 28/09/2023 05:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>